

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I

Las Tablas, 29 de marzo 2022.

Ing. Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetado Ministro:

Por medio de la presente le solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto de industria de la construcción "Residencial Palma Grande" del cual, yo, Efraín Augusto González Cano con C.I.P. N° 7-119-616 soy el promotor del proyecto.

El presente estudio de impacto ambiental Categoría I cuenta con un total de 127 hojas incluyendo los anexos; fue desarrollado por el equipo de consultores ambientales debidamente registrados y actualizados en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, los cuales son el Ing. Arcadio Rivera y el Ing. Alexis Batista; en cumplimiento a lo establecido en el decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, el decreto ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011 y decreto ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Para atender a notificaciones pueden ubicar a mi persona al teléfono 66752170 correo electrónico stephany0286@hotmail.com o se pueden comunicar con el Ing. Arcadio Rivera a los teléfonos 63171531 / 66761044 o a los correos electrónicos: arcadio@i-sostenible.com / arivera0910@hotmail.com

Los documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 original impreso y 2 copias digitales)
- Declaración Jurada debidamente notariada.
- Copia autenticada de cédula de identidad personal del representante legal de la empresa promotora.
- Certificado de Registro Público de la finca N° 30143057 (original)
- Certificado de Registro Público de la empresa.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor y recibo de pago para evaluación del estudio de impacto ambiental.

Agradecido por la atención, quedo de usted,


Efraín A. González C.
C.I.P. N° 7-119-616
Promotor Del Proyecto

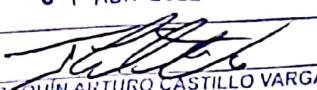


Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a
solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en
el presente documento es auténtica.



01 ABR 2022

Las Tablas::


LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ



Notaría del Circuito de Los Santos

Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

RESIDENCIAL PALMA GRANDE

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los uno (1) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022); siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), Ante mí, Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante las testigos que suscriben:— compareció personalmente Efraín Augusto González Cano, varón, panameño, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal número siete-ciento diecinueve-seiscientos dieciséis (7-119-616), con domicilio en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, en su capacidad de promotor del proyecto "Residencial Palma Grande", Categoría I a presentar al Ministerio de Ambiente, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, Efraín Augusto González Cano, de generales antecedentes descritas, quien es el promotor del proyecto y propietario del folio real treinta millones ciento cuarenta y tres mil cincuenta y siete (30143057), código de ubicación siete mil uno (7101), de la sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Los Santos y con superficie de una hectárea con seiscientos 10 metros cuadrados (1 ha 610 m²) que sobre este folio se realizará el proyecto "Residencial Palma Grande", declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), de Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula número seis – setecientos nueve – dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), y MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, Varón panameño mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452), ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, y vecinas de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe.

CRISTINA MUDARRA

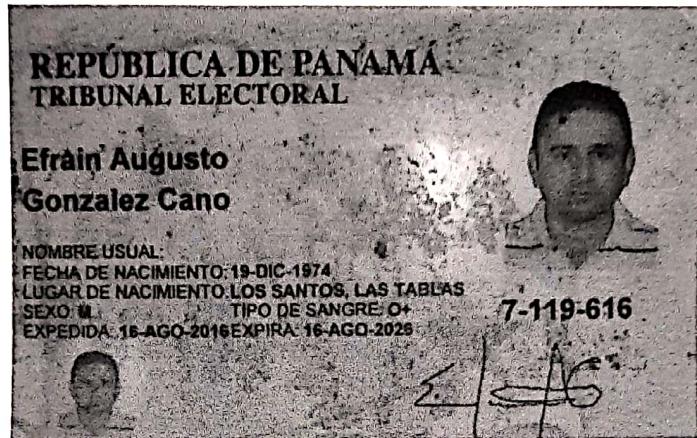
Efraín Augusto González Cano

MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO

LICENCIADO JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS





Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de identidad
personal N° 7-705-1200.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de
original

01 ABR 2022

Las Tablas:

[Signature]
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.04.04 15:25:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 129072/2022 (0) DE FECHA 01/04/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 30143057
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 610 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 610 m² CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00) . NÚMERO DE PLANO: 70221 - 31046.
COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA VIA LAS TABLAS, CARRETERA LAS TABLAS A PUERTO DE MENSABE , RODADURA DE ASFALTO AREA AFECTA POR EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A LAS TABLAS Y A PUERTO DE MENSABE SUR: TERRENOS NACIONALES USUARIO HECTOR ALCIDES ACEVEDO JAEN ESTE: CAMINO DE SERVICIOS PARA SANTO DOMINGO, RODADURA DE TOSCA OESTE: CAMINO DE SERVICIO PARA SANTO DOMINGO RODADURA DE TOSCA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EFRAIN AUGUSTO GONZALEZ CANO (CÉDULA 7-119-616) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE ABRIL DE 2022
2:14 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403438624



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B0CEB69E-61AF-49EE-80F7-7A1A1CB9C805
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 203100

Fecha de Emisión:

15 06 2022

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15 07 2022

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GONZALEZ CANO, EFRAIN

Con cédula de identidad personal Nº

7-119-616

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de CobroNo.
7011170

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EFRAIN GONZALEZ CANO / 7-119-616	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-5-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de deposito No.		
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO "RESIDENCIAL PALMA GRANDE".

Día	Mes	Año	Hora
18	05	2022	09:31:55 AM

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodriguez

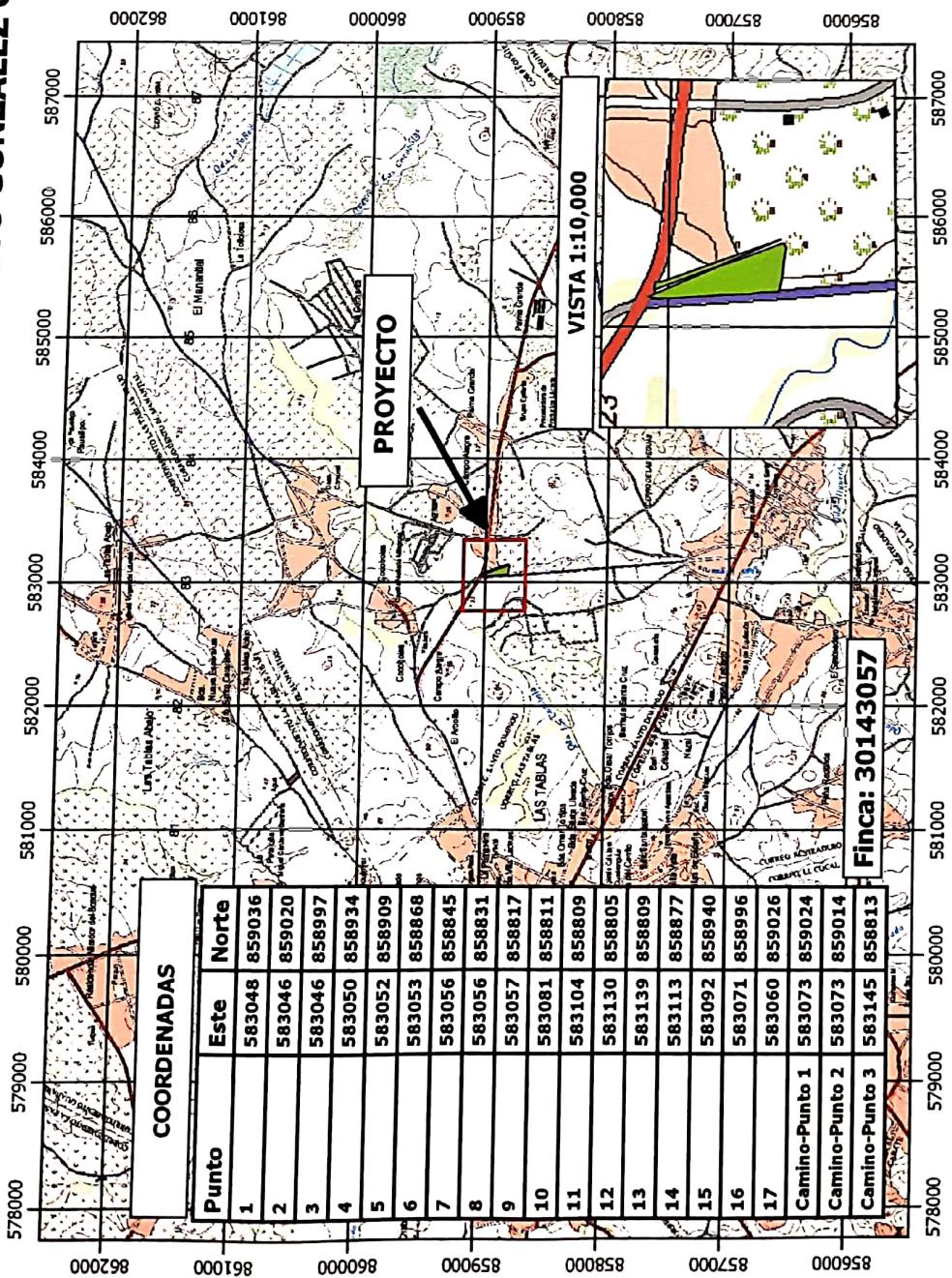


IMP 1



PROYECTO: "RESIDENCIAL PALMA GRANDE"

PROMOTOR: EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ CANO



Leyenda

■ Residencial Palma Grande

MAPA DE UBICACIÓN

MAPA LEVANTADO SOBRE HOJA
CARTOGRÁFICA DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL TOMMY
GUARDIA, CON COORDENADAS UTM
DATUM WGS84

ESCALA 1:50000

0 1 2 3 km

LOCALIZACIÓN REGIONAL



LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTOS DE EL MANANTIAL Y SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

EsIA
Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Residencial Palma GrandePROMOTOR: Efrain GonzalezCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES Junio AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	/		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	/		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		

Entregado por:

Entrega: Arcadio RiveraFirma: Arcad. S. Rivera

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Israel Vergara MFirma: IV Vergara

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ARCADIO E. RIVERA	IRC-043-2007		✓		
ALEXIS O. BATISTA	IRC-068-2009		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
RESIDENCIAL PALMA GRANDE

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ

Cédula: 7-119-616

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	ISRAEL VERGARA MEDINA
Nombre	
Fecha de Verificación	22/06/2022

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL PALMA GRANDE

PROMOTOR: EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS -IF-019-2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARCADIO E. RIVERA IRC-043-2007

ALEXIS O. BATISTA IRC-068-2009

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
INTRODUCCIÓN	X		
1.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
1.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
INFORMACIÓN GENERAL	X		
1.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
2. Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
3. Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
4.1 Planificación	X		
4.2 Construcción	X		
4.3 Operación	X		
4.4 Abandono	X		
5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
7.1 Sólidos	X		
7.2 Líquidos	X		
7.3 Gaseosos	X		
8. Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
9. Monto global de la inversión	X		

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.mlamblente.gob.pa

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	22 DE JUNIO DE 2022
PROYECTO	RESIDENCIAL PALMA GRANDE
PROMOTOR:	EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ
CONSULTORES :	ARCADIO RIVERA ALEXIS BATISTA
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: El proyecto denominado “Residencial Palma Grande”, consiste en llevar a cabo actividades de nivelación de terreno, adecuación de áreas para lotificación de 22 lotes, adecuación de camino público lateral, área de parque de uso público, construcción de 22 casas, en un área de 1 hectárea, 610 m² sobre el terreno de 1 hectárea 610 m², cubriendo la totalidad de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real Nº 30143057, ubicada en el distrito de Las Tablas, corregimiento de Las Tablas, carretera hacia Puerto Mensabe, provincia de Los Santos, propiedad del Sr. Efraín Augusto González Cano con C.I.P. 7-119-616; quien en calidad de Promotor, solicita ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Regional de Los Santos, la evaluación del presente documento y cumplir de esta manera con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que regula los proyectos, obras y actividades que ingresan al proceso de evaluación ambiental.

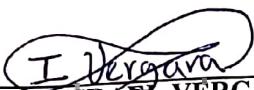
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE** promovido por **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**.


ISRAEL VERGARA
 Jefe Encargado de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-024-2206-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el señor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(7-119-616), se propone realizar el proyecto denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2022, el señor **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO E. RIVERA, ALEXIS O. BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007 / IRC-068-2009**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 22 de junio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PALMA GRANDE”** ubicado en el, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

RESUELVE:

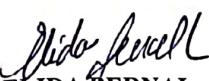
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE** promovido por **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0470-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **27 DE JUNIO DEL 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL PALMA GRANDE”**

Categoría: I
Provincia: **LOS SANTOS**
Distrito: **LAS TABLAS**
Corregimiento: **SANTO DOMINGO**

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 27 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL PALMA GRANDE**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 0,475.5 m²) y un alineamiento (223.21m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de “Pasto” e “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **30 DE JUNIO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

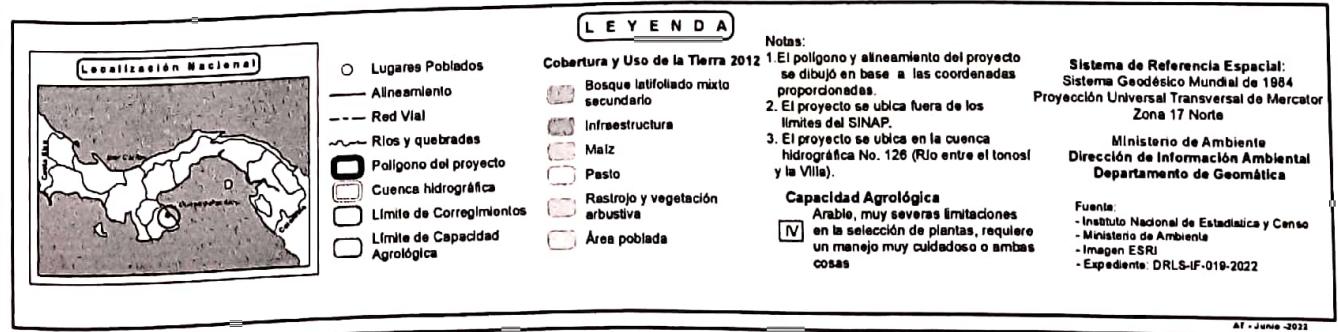
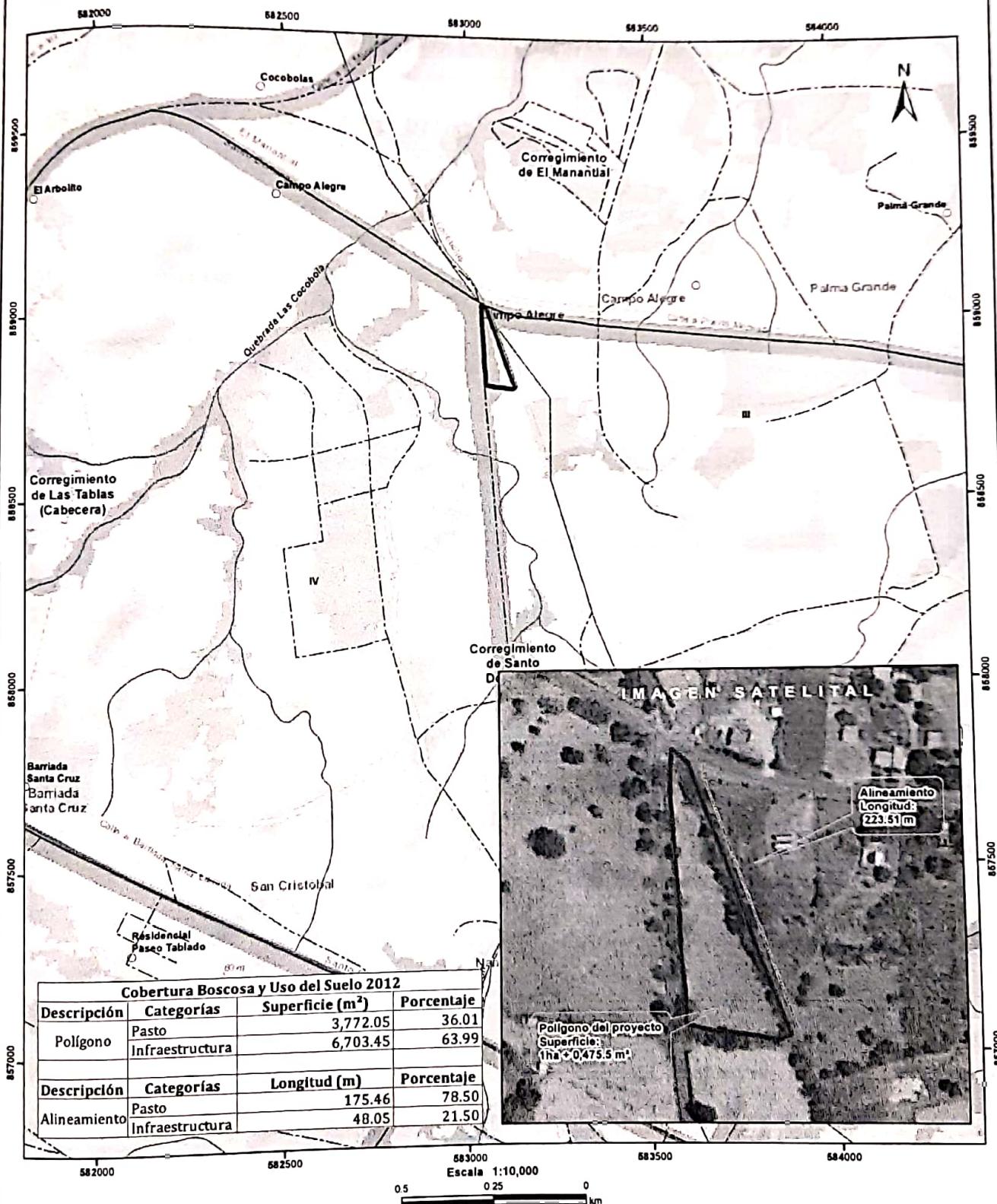
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO RESIDENCIAL PALMA GRANDE



I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto RESIDENCIAL PALMA GRANDE
Promotor:	EFRAIN AUGUSTO GONZALEZ CANO
Expediente:	DRLS-IF-019-2022
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	29 de junio de 2022.
Fecha del Informe:	06 de julio de 2022.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Francia González: Estudiante Practicante Arcadio Rivera: Consultor

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Qué el señor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ CANO**, Representante Legal portador de la cédula de identidad personal No 7-119-616, se propone realizar la ampliación del proyecto denominado, "RESIDENCIAL PALMA GRANDE".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2022, el señor **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ CANO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "RESIDENCIAL PALMA GRANDE", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO E. RIVERA y, ALEXIS O. BATISTA M.** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007** e **IRC-068-2009** respectivamente.

Que el 22 de junio de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-024-2206-2022**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "RESIDENCIAL PALMA GRANDE", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

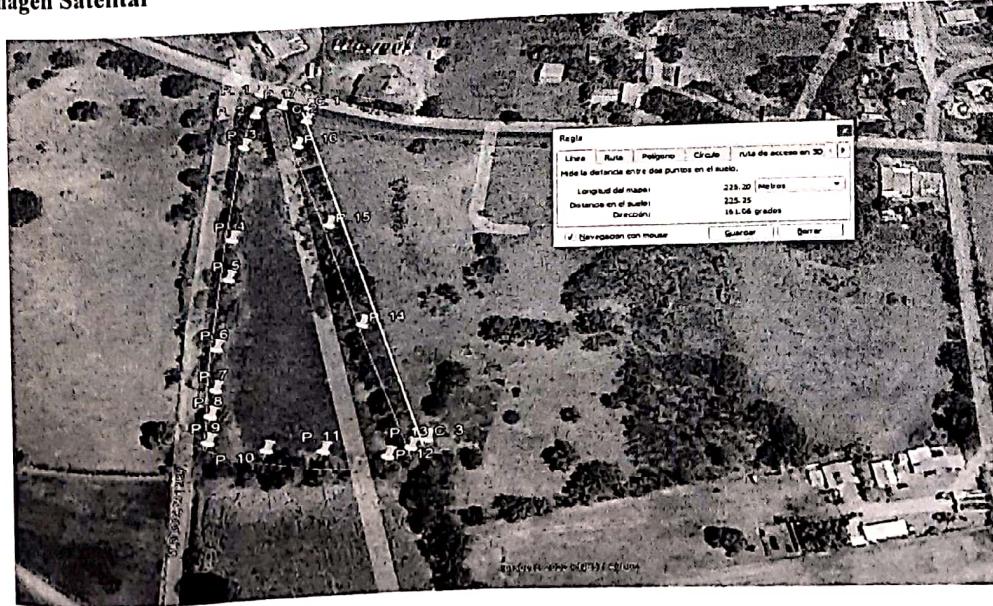
El proyecto denominado "Residencial Palma Grande", consiste en llevar a cabo actividades de nivelación de terreno, adecuación de áreas para lotificación de 22 lotes, adecuación de camino público lateral, área de parque de uso público, construcción de 22 casas, en un área de 1 hectárea, 610 m² sobre el terreno de 1 hectárea 610 m², cubriendo la totalidad de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real N° 30143057, ubicada en el distrito de Las Tablas, corregimiento de Las Tablas, carretera hacia Puerto Mensabe, provincia de Los Santos, propiedad del Sr. Efraín Augusto González Cano con C.I.P. 7-119-616; quien en calidad de Promotor, solicita ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Regional de Los Santos, la evaluación del presente documento y cumplir de esta manera con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que regula los proyectos, obras y actividades que ingresan al proceso de evaluación ambiental.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	0583048	0859036
2	0583046	0859020
3	0583046	0858997
4	0583050	0858934
5	0583052	0858909
6	0583053	0858868
7	0583056	0858845
8	0583056	0858831
9	0583057	0858817
10	0583081	0858811
11	0583104	0858809
12	0583130	0858805
13	0583139	0858809
14	0583113	0858877
15	0583092	0858940
16	0583071	0858996
17	0583060	0859026
Camino- P. 1	0583073	0859024
Camino-P. 2	0583073	0859014
Camino-P. 3	0583145	0858813

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2022.

VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 29 de junio de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 1:20 pm de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra en Las Tablas en la vía hacia la Playa El Uverito en la finca de Efraín González. Está en colindancia con el camino de servicios para Santo Domingo, rodadura de tosca. (Foto No. 1)

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar los árboles dispersos en potreros como Espavé, Neem, Corotu, Macano, Guacimo, Roble, etc. El suelo fue utilizado para especies vegetales como las gramíneas (cultivo de arroz) y después para ganadería. (Foto No. 2)

El camino tiene una longitud 225.20 metros (Foto No. 3)

No se evidencia fuentes hídricas, por lo cual no hay riesgo de afectación.

Una vez recorrido el proyecto podemos indicar que los impactos ambientales negativos que se ocasionaran son de carácter no significativo.

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
583037 E 859045 N	
583046 E 859022 N	

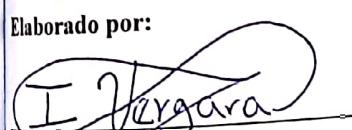
583064 E
859024 N



VIII. CONCLUSIÓN

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**. Este proyecto aportara al crecimiento económico y urbanístico de la región.

Elaborado por:


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	8 DE JULIO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL PALMA GRANDE
PROMOTOR:	EFRAÍN AUGUSTO GONZALEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO LAS TABLAS DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que el señor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(7-119-616), se propone realizar el proyecto denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2022, el señor **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO E. RIVERA, ALEXIS O. BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007 / IRC-068-2009**.

Que el 22 de junio de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-024-2206-2022**, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PALMA GRANDE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto, consiste en se llevarán a cabo actividades de nivelación de terreno, adecuación de áreas para lotificación de 22 lotes, adecuación de camino público lateral, área de parque público de 539.87m², construcción de 22 casas, que contarán con 2 recámaras, 1 baño, sala, comedor, lavandería, cocina, terraza, área de rodadura de llantas; en un área de construcción cerrada de 54.70 m², área de construcción abierta de 7.95 m²; desarrollando en proyecto en la totalidad del terreno correspondiente a 1 Ha 610 m², los lotes van desde los 451.01 m² hasta 500.22 m² el promotor, para el establecimiento del proyecto Residencial Palma Grande, previa solicitud y obtención de los permisos necesarios, ante las instituciones pertinentes. (Ver pág. 26 del EsIA)

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

Coordenadas del polígono 1:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	583048	859036
2	583046	859020
3	583046	858997
4	583050	858934
5	583052	858909
6	583053	858868
7	583056	858845
8	583056	858831
9	583057	858817
10	583081	858811
11	583104	858809
12	583130	858805

13	583139	858809
14	583113	858877
15	583092	858940
16	583071	858996
17	583060	859026

Coordenadas del camino:		
1	583073	859024
2	583073	859014
3	583145	858813

(Ver pág. 26 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 27 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL PALMA GRANDE”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 0,475.5 m²) y un alineamiento (223.21m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de “Pasto” e “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 15 a 16 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado desde hace más de 50 años al uso comercial. Es importante destacar que, por estar el proyecto en cuestión ubicado en un corregimiento básicamente urbano, como lo es el de Las Tablas y además por contar con un corredor de diversas vías de acceso asfaltadas, puede considerarse esta zona como de alto potencial para el desarrollo de futuras actividades, dentro de diversos sectores (servicios, construcción, etc...), ya que estas condiciones activan la demanda por la obtención de servicios. (Ver pág. 39 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, La topografía del lugar fluctúa levemente con pendientes variables, que van desde los 2 a 12 grados de inclinación. (Ver pág. 39 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca N° 126 – Cuenca del Río Guararé, la cual posee una superficie de 2145.58 km². La longitud del río principal es de 45 km. La elevación media de la cuenca es de 75 msnm, y el punto más alto se encuentra en el cerro Canajagua, ubicado al oeste de la cuenca, con una elevación máxima de 830 msnm. (Ver pág. 40 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA La vegetación es escasa encontrándose principalmente en las cercas vivas donde se registran las especies arbóreas contabilizadas para el inventario forestal. Con respecto a la vegetación de menor tamaño la mayor parte del área se utilizó para cultivo de arroz por lo que al ser un mono cultivo no se registraron otras hierbas. (Ver pág. 42 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, El área donde se realizará el proyecto se encuentra actualmente muy perturbada, su cercanía con una vía principal y la constante presencia humana, disminuye las condiciones de habitabilidad para muchos tipos de animales es por esto que en el área se registra una baja biodiversidad, siendo las aves las mejor representadas. (Ver pág. 50 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 28 a 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución Nº AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo Nº2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo Nº 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".

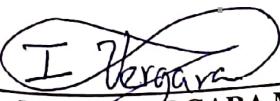
- 21 5
- 4. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
 - 5. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
 - 6. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
 - 7. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "RESIDENCIAL PALMA GRANDE", cuyo promotor es EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ.


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

22
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-023-2022

De 8 de junio de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto
“RESIDENCIAL PALMA GRANDE”.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(7-119-616), se propone realizar el proyecto denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2022, el señor **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PALMA GRANDE**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO E. RIVERA, ALEXIS O. BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007 / IRC-068-2009**.

Que el 22 de junio de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-024-2206-2022**, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL PALMA GRANDE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto, consiste en se llevarán a cabo actividades de nivelación de terreno, adecuación de áreas para lotificación de 22 lotes, adecuación de camino público lateral, área de parque público de 539.87m², construcción de 22 casas, que contarán con 2 recámaras, 1 baño, sala, comedor, m², área de construcción abierta de 7.95 m²; desarrollando en proyecto en la totalidad del terreno correspondiente a 1 Ha 610 m², los lotes van desde los 451.01 m² hasta 500.22 m² el promotor, para el establecimiento del proyecto Residencial Palma Grande, previa solicitud y obtención de los permisos necesarios, ante las instituciones pertinentes. (Ver pág. 26 del EsIA)

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

Coordenadas del polígono 1:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	583048	859036
2	583046	859020
3	583046	858997
4	583050	858934
5	583052	858909
6	583053	858868
7	583056	858845
8	583056	858831
9	583057	858817
10	583081	858811
11	583104	858809
12	583130	858805
13	583139	858809
14	583113	858877
15	583092	858940
16	583071	858996
17	583060	859026

Coordenadas del camino:		
1	583073	859024
2	583073	859014
3	583145	858813

(Ver pág. 26 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 27 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL PALMA GRANDE”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 0,475.5 m²) y un alineamiento (223.21m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de “Pasto” e “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 15 a 16 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL PALMA GRANDE”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL PALMA GRANDE”, cuyo promotor es **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**RESIDENCIAL PALMA GRANDE**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, "**RESIDENCIAL PALMA GRANDE**", podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

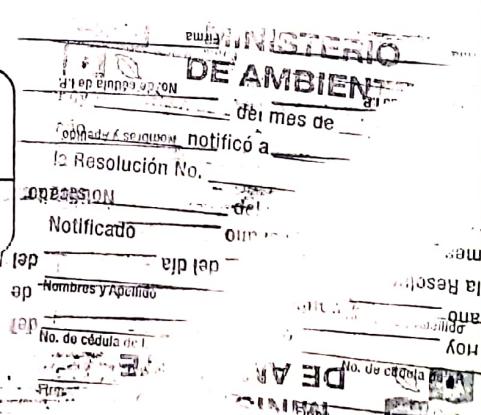
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental.


ELIDA BERNAL L.
 Directora Regional del
 Ministerio de Ambiente de Los Santos



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIAL PALMA GRANDE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: EFRAÍN AUGUSTO GONZÁLEZ

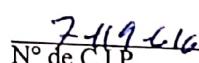
Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1 Ha 610 m²

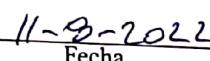
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-023-2022 DE 8 DE JUJIO DE 2022

Recibido por:

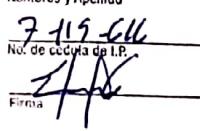
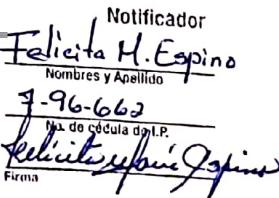
Efraín Augusto González
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma


Nº de C.I.P.


Fecha



23/07/2022 MINISTERIO
DE AMBIENTE
Hoy 11 del mes de Agosto del
año 2022 notificó a Efraín González C. de
la Resolución No. 023-2022 del día 8 del
mes Junio del año 2022.
Notificado Efraín González Nombres y Apellido
Notificador Felicita M. Espino Nombres y Apellido
7-119-616 N.º de cédula del I.P.

Firma 
Firma